



PATRONATO UNIVERSITARIO

TESORERÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
PRESUPUESTAL

CIRCULAR No. DGCP/001/2022

Asunto: Actualización de Cuentas
para pagos Interdependencias.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS
COORDINACIONES, DIRECCIONES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y
CENTROS; DIRECCIONES GENERALES,
SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y
JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
PRESENTE**

Me refiero a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, que a la letra dice:

“Artículo 20.- No aplicará la retención del porcentaje de participación institucional a los pagos efectuados entre entidades académicas y/o dependencias universitarias por la prestación de servicios de una a otra, ya que dichos pagos se consideran una transferencia de recursos.”

Sobre el particular, con la finalidad de dar cumplimiento a dicho precepto, a partir del ejercicio 2022, las cuentas vigentes para el registro de los pagos, por la prestación de servicios y/o la venta de bienes entre dependencias, serán las siguientes:

Cuenta Contable de Registro	Estructura de la Cuenta	Descripción y aplicación de la cuenta
207	Cuenta Contable 207 Dependencia 000 Subdependencia 000	Pago Interdependencias por la prestación de servicios y/o venta de productos, que se paguen con recursos de Ingresos Extraordinarios.
209	Cuenta Contable 209 Dependencia 000 Subdependencia 000	Pago Interdependencias por la prestación de servicios y/o venta de productos, que se paguen con recursos provenientes de convenios y/o proyectos manejados a través de una chequera.

Es importante mencionar que los oficios enviados para solicitar la transferencia de recursos por pagos interdependencias, deberán indicar cuál es el servicio prestado y/o el bien vendido.

Se precisa que, a partir del ejercicio 2022, queda sin efecto la cuenta 206 “Pago Interdependencias por la prestación de servicios o venta de bienes que se paguen de proyectos PAPIIT”, su aplicación se sustituye por el traspaso de recursos entre Dependencias a través de adecuaciones presupuestales.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, la Entidad o Dependencia ingresará el formato administrativo correspondiente ante la UPA-PAPIIT, el cual deberá incluir la cotización y el código programático al cual deberán transferirse los recursos, mismos que no podrán ser entre los subprogramas 81 PAPIIT, 82 PAPIME y 86 INFOCAB, debido a que no existen adquisiciones o prestación de servicios entre proyectos de investigación.

La UPA-PAPIIT revisará el trámite y en caso de que sea procedente, se enviará a la Dirección General de Presupuesto, quien al día siguiente, operará dicha adecuación presupuestal. La información referente a dicho trámite, será publicada a través del Sistema de Información de la Administración Universitaria (SIAU WEB).

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Cd. Universitaria, Cd. Mx., 21 de enero de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL



C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES RÍOS FLORES

C.c.p. Lic. Guadalupe Mateos Ortiz. - Tesorera de la UNAM. Presente.
Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria.- Secretario Administrativo de la UNAM.
Lic. Alejandro Macías Ortega. - Director General de Finanzas de la UNAM. Presente.
Mtro. Raúl Alberto Delgado.- Director General de Presupuesto de la UNAM. Presente.
Mtra. y C.P.C. Julia Elena Santiago Velasco.- Contadora General de la UNAM. Presente.
Ing. Humberto Blas Mancilla. - Director de Ingresos y Operación Financiera. Dirección General de Finanzas. Presente.
Lic. Alfonso Ceja Canela.- Coordinador de Unidades de Proceso Administrativo, DGCP. UNAM. Presente.